

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUNIO 1/2021

La parte actora allega las constancias de recibido de la notificación personal enviada al demandado LUIS CARLOS MARIN RAMIREZ .faltando la notificación por aviso .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003- 2021-00030-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por JOHAN FELIPE OSPINA DELGADO en contra de LUIS OSCAR MARIN RAMIEZ el envío dela notificación personal hecha al demandado y la constancias de recibido para que obre dentro del mismo.

Se requiere a la parte actora con el fin de que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P. esto es envíe la notificación por aviso al demandado LUIS OSCAR MARIN RAMIREZ acompañado de la providencia a notificar.. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>GJUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 089 del 2/06/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99d1beb5a5bcd073bd141f3a988bbdaebf815f9953a730874929303270717dd7

Documento generado en 01/06/2021 03:09:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**